



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 28 de Mayo de 2021 ante el notario que autoriza, por SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 9448 - 2021.-

Santiago, 28 de Mayo de 2021.-



123456889409  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456889409.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123456889409.-

M. 654341.-

**PROTOCOLIZACION PRÓRROGA BASES DE PROMOCIÓN**  
**"OBTÉN TU TARJETA DE CRÉDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A**  
**LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y**  
**CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA"**  
**DE**  
**SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A.**

Protocolización de Prorroga Bases de Promoción "OBTEN TU TARJETA DE CRÉDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA" de SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A., de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, solicitada por don **Matías Jarpa Fernández**, que consta de cuatro páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO**.

Santiago, 28 de Mayo de 2021



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**



**INUTILIZADA**



## PRÓRROGA BASES DE PROMOCIÓN

### “OBTÉN TU TARJETA DE CRÉDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA”

La Promoción “OBTÉN TU TARJETA DE CRÉDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA”, en adelante la “PROMOCIÓN”, es organizada por SOCIEDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A., Rol Único Tributario N° 96.825.170-8, representada por doña Viviana Yáñez Guzmán, cédula nacional de identidad N° 9.909.706-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Vicuña Mackenna N° 7.255, oficina 404, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, en adelante “SCC S.A.” y/o el “ORGANIZADOR”, PROMOCIÓN que se rige por las bases de fecha 18 de noviembre de 2020, protocolizadas en la misma fecha en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo bajo el repertorio N° 22.047-2020, en adelante las “BASES”, y sus prórrogas, la primera de ellas de fecha 24 de febrero de 2021, protocolizada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con esa misma fecha bajo el repertorio N° 3626-2021, y la segunda de ellas de fecha 27 de abril de 2021, protocolizada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con esa misma fecha bajo el repertorio N° 7378-2021, en adelante ambas conjuntamente las “PRÓRROGAS A LAS BASES”, conforme los términos y condiciones ahí indicados, BASES que en el presente acto se prorroga nuevamente su vigencia, de acuerdo a los términos que a continuación se indican:

**1.- ANTECEDENTES DE LA PROMOCIÓN.** SCC S.A. organizó la PROMOCIÓN, en virtud de la cual todas las personas que obtengan la Tarjeta Corona Mastercard (en adelante “TCMC”) desde el 19 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, tienen derecho a los beneficios indicados en el punto N° 1 de las BASES. La vigencia de las Bases fue extendida mediante las PRÓRROGAS A LAS BASES, extendiendo el plazo de vigencia de las BASES hasta el 31 de mayo de 2021. De esta forma, de acuerdo a lo indicado en las BASES y en las PRÓRROGAS A LAS BASES, las personas que obtengan la TCMC desde el 19 de noviembre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, tienen derecho a los beneficios indicados en el punto N° 1 de las BASES. Por el presente acto, se prorrogan nuevamente las BASES hasta el 30 de junio de 2021, de acuerdo a lo que se indica en el numeral siguiente.

Pag: 4/7



Certificado N°  
123456889409  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**2.-MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.** SCC S.A., viene en modificar las BASES, prorrogando el plazo en el cual las personas que obtengan la TCMC tienen derecho a los beneficios indicados en las BASES, prorrogando el plazo de la PROMOCIÓN hasta el 30 de junio de 2021, inclusive. En virtud de lo anterior, los puntos N° 1. y 2. de las BASES, quedan como a continuación se indica:

*"1.- **OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** SCC S.A. ha organizado la PROMOCIÓN que se llevará a efecto desde el día 19 de noviembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive, en adelante el "PLAZO", en virtud de la cual las personas que obtengan su Tarjeta de Crédito Corona Mastercard "TCMC" en este período tendrán derecho a los siguientes beneficios:"*

*"a.- Suspensión de la aplicación del cargo mensual de administración de su TCMC por los siguientes dos períodos de facturación contados a partir de la fecha de apertura u obtención de su TCMC. Dicha suspensión se reflejará en los próximos dos estados de cuenta emitidos con posterioridad al otorgamiento de la TCMC; y"*

*"b.- Suspensión de la aplicación del cargo por avances o súper avances en efectivo, cualquiera sea su modalidad, respecto de este tipo de operaciones que sean realizadas dentro de los siguientes dos meses contados a partir de la fecha de apertura u obtención de su TCMC."*

*"No se aplicará restricción al número de avances o súper avances en efectivo realizados por el tarjetahabiente en el plazo de vigencia de la PROMOCIÓN, para que pueda optar a la suspensión de la aplicación del cargo en el avance o súper avance en efectivo."*

*"Transcurrido dicho plazo caducarán los beneficios. Sin perjuicio de ello, SCC S.A. podrá prorrogar la vigencia de las presentes bases, como asimismo, el período de tiempo por el cual se aplicarán los beneficios indicados en la letra **a** y **b** anteriores, para lo cual deberá proceder de la forma indicada en el número 6 siguiente, debiendo siempre respetar los derechos adquiridos por los tarjetahabientes, indicados en estas bases."*



**"2.- QUIÉNES PARTICIPAN.** Participarán automáticamente de la PROMOCIÓN todas las personas que obtengan su TCMC desde el día 19 de noviembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive, en todo el territorio del país, en adelante los "PARTICIPANTES".

**3.- EXTENSIÓN DE BENEFICIOS ADQUIRIDOS.** SCC S.A., representada de la manera indicada en la comparecencia, viene en realizar una extensión de los beneficios adquiridos en virtud de la PROMOCIÓN a todas aquellas personas que hubieran obtenido la TCMC durante los meses de noviembre, diciembre de 2020, enero, febrero, marzo y abril de 2021, tendrán una extensión de los beneficios descritos en el punto N° 1 de las bases. De esta forma, se extenderá la vigencia de estos beneficios de acuerdo como a continuación se indica:

a.- Suspensión de la aplicación del cargo mensual de administración de su TCMC, desde la fecha de obtención de la TCMC hasta el período de facturación comprendido en el estado de cuenta que se emitirá en el mes de junio de 2021. Dicha suspensión se reflejará en los estados de cuenta emitidos con posterioridad al otorgamiento de la TCMC y hasta el que se emita en el mes de junio de 2021; y

b.- Suspensión de la aplicación del cargo por avances o súper avances en efectivo, cualquiera sea su modalidad, respecto de este tipo de operaciones que sean realizadas desde la obtención de la TCMC y hasta el mes de junio de 2021, inclusive.

No se aplicará restricción al número de avances o súper avances en efectivo realizados por el tarjetahabiente desde la obtención de la TCMC hasta el mes de junio de 2021, inclusive, para que pueda optar a la suspensión de la aplicación del cargo en el avance o súper avance en efectivo.

Transcurrido el mes de junio de 2021, caducarán los beneficios para los clientes que hayan obtenido la TCMC durante los meses de noviembre, diciembre de 2020, enero, febrero, marzo y abril de 2021. Sin perjuicio de ello, SCC S.A. podrá prorrogar la vigencia de los presentes beneficios y el período de tiempo por el cual se aplicarán éstos, indicados en la letra a y b anteriores, para lo cual deberá proceder de la forma indicada en el número 6 de las BASES, debiendo siempre respetar los derechos adquiridos por los tarjetahabientes, indicados en el presente instrumento.

Pag: 6/7



Certificado N°  
123456889409  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



4.- PROTOCOLIZACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS BASES. La presente modificación de las BASES es protocolizada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, ubicada en calle Huérfanos N° 979 oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, con fecha 28 de mayo de 2021.

5.- PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE BASES. La modificación de las BASES, serán publicadas en el sitio [www.tarjetacorona.cl](http://www.tarjetacorona.cl) o en los medios que SCC S.A. disponga de manera adicional con el propósito de brindar debida información a sus clientes acerca de los términos y condiciones de la misma.

6.- VIGENCIA DE LAS BASES. En todo lo no modificado en el presente instrumento, siguen vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en las BASES.

7.- PERSONERÍAS. La personería de doña Viviana Yáñez Guzmán para representar a SCC S.A. consta de escritura pública de fecha 05 de abril de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Santiago, 28 de mayo de 2021.

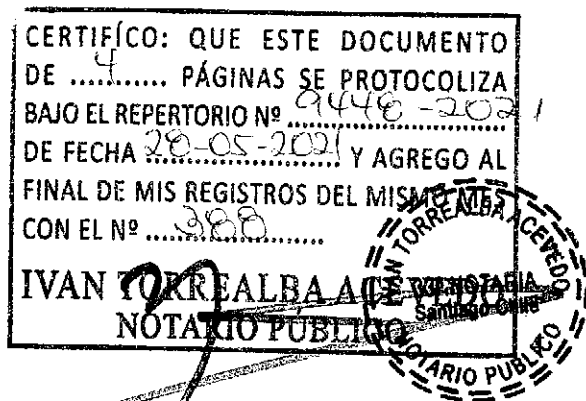
VIVIANA  
YÁÑEZ  
GUZMAN

Firmado digitalmente por VIVIANA  
YÁÑEZ GUZMAN  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=CL, st=METROPOLITANA DE  
SANTIAGO, i=SANTIAGO,  
o=SOCIEDAD DE CRÉDITOS  
COMERCIALES, ou=\*, cn=VIVIANA  
YÁÑEZ GUZMAN,  
email=VYANEZ@CORONA.CL  
Fecha: 2021.05.28 10:38:48 -04'00'

VIVIANA YÁÑEZ GUZMÁN

p.p. SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A.

d0460-2021



Certificado  
123456889409  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

